

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, REPRESENTADA POR LOS C.C. LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y M.N.C.E. JORGE GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN PARA LLEVAR AGUA AL PUEBLO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CAASIM", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SUMINISTROS INDUSTRIALES Y AGROPECUARIOS PENINSULARES, S. DE R.L. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS RAÚL CANTO VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE ADMINISTRADOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- EL REPRESENTANTE DE "LA CAASIM" DECLARA QUE:

I.1.- QUE DE ACUERDO CON EL DECRETO QUE CREA A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 19 DE MARZO DE 1992, Y EL DIVERSO QUE REFORMÓ AL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, CAASIM POR SUS SIGLAS Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN FECHA 17 DE AGOSTO DE 2015 Y DECRETO QUE LO REFORMA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2019, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, TENIENDO COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO.

I.2.- QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL C. LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2022, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR.

I.3.- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 13, FRACCIONES I Y XV, DEL DECRETO QUE REFORMA EL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, POR SUS SIGLAS "LA CAASIM" Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON, ASÍ COMO EL ARTICULO 23 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200,

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-117/2025



COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL NO. 42092.

I.5.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CAA9105311S4.

I.6.- EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" BAJO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO L.P.N. EA-913005999-N14-2025, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE POTABILIZACIÓN EN POZOS PRINCIPALES (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)", CELEBRÁNDOSE EL ACTO DE FALLO EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025. CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.7.- LOS RECURSOS PARA LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE, FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE EL OFICIO No. HACIENDA-A-FGPAR/GI-2025-4019-00492 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2025, LA EROGACIÓN SE SUJETARA AL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA Y DEBERÁ DE EJERCERSE BAJO LOS CRITERIOS GENERALES DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y FINANCIERA, DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO VALIDADO DE LA OBRA CON ID N0278/12/05-2025 Y CLAVE DE OBRA 2025/FGPAR-00409, LOS CUÁLES SON RECURSOS ESTATALES. ASÍ COMO EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NUMERO SPF-140/2025 DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2025 CON CARGO A LA CLAVE PRESUPUESTAL 2025 19 569001 36 11.60 11.

I.8.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 PÁRRAFO SEXTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, M.N.C.E. JORGE GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN PARA LLEVAR AGUA AL PUEBLO "LA CAASIM", SERÁ EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.- EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL, LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DE SU REPRESENTADA, MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 437 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16, LICENCIADO ABELARDO MALDONADO ROSADO, CON EJERCICIO EN EL ESTADO DE CAMPECHE; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 24814*1, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2008.

II.2.- CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DESCRITA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-117/2025



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



CONFERIDAS EN DICHO TESTIMONIO NO LE HAN SIDO DISMINUIDAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA, Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR

II.3.- CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS:

- CUENTAN CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NÚMERO SIA081105G11.
- REGISTRO DE PROVEEDORES NÚMERO 015-11-23 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2024, ANTE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO.
- CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES EN SENTIDO POSITIVO, MEDIANTE NÚMERO DE FOLIO DBO47253C55, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO.
- CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, MEDIANTE NÚMERO DE FOLIO 25NE9985328, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, CON NÚMERO DE FOLIO 17574028430751494729409, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- CUENTA CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES RELATIVA A LAS APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, POR LO QUE LA CONSTANCIA QUE SE EMITE ES SIN ADEUDO, CON NÚMERO DE FOLIO 0001465932/2025, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EMITIDO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL (INFONAVIT).

II.4.- SU REPRESENTADA TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE ANDADOR CANUTO GUERRERO, MANZANA 13, LOTE 10, COLONIA BICENTENARIO II, ESTADO DE CAMPECHE, CÓDIGO POSTAL 24049, TELS. 9811102254 MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO. AUTORIZANDO A "LA CAASIM" PARA QUE LAS NOTIFICACIONES RELACIONADAS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE HAGAN POR CORREO POSTAL Y/O ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN siagrop@outlook.com.

II.5.- CUENTA CON LA CLABE INTERBANCARIA NÚMERO [REDACTED], CUENTA [REDACTED], DEL BANCO BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-117/2025

Oficinas Centrales: Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092.
Tel: (777) 7174300, ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx

Eliminados 3 PALABRAS DE 3 ENGLIONES DE 2 PÁRRAFOS DE LA HOJA 3;
 con fundamento en el artículo 118 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo, y Capítulo IX, Sección I, numerales Cuincoagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descualificación, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por el artículo 3º Fraccións IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y al correlativo 3º Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo; correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: INE, CLABE INTERBANCARIA, NÚMERO DE CUENTA



FINANCIERO INBURSA, A EFECTO DE LOS PAGOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO.

II.6.- CONOCE EL CONTENIDO Y SE OBLIGA A ACATAR PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, Y TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE FORMÓ PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ÉL MISMO, ACCIONISTAS Y/O SOCIOS, GERENTES Y DEMÁS EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE INTERVIENEN PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS CASOS DE IMPEDIMENTO PRECEPTUADOS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

UNA VEZ QUE HAN ESTABLECIDO LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD SOMETERSE AL PRESENTE CONTRATO BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA CAASIM" ADQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	SISTEMA DE CLORACIÓN EN SITIO SCICHLOR 1.0 MARCA. SCIENCOFAST, UNA SUBSIDIARIA DE BIOMICROBICS, CON PATENTE NO. US 10,202,697 BL, A TRAVÉS DE RECIRCULACIÓN PARA CONCENTRAR UNA SOLUCIÓN DE SALMUERA, GENERANDO LA SALINIDAD ADECUADA PARA LA CONCENTRACIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO, HASTA UNA CONCENTRACIÓN DE 0.8 PORCIENTO, CON CERTIFICACIÓN ANSI61. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE HIPOCLORITO DE 10 LIBRAS (4.5 KILOGRAMOS) = 570 LITROS POR DÍA. DIMENSIONES: 144 CM. X 78 CM. X 165 CM. FUERZA: 480/230 VCA; 50/60 HZ, TRIFÁSICO. CAPACIDAD DE LA SAL: 20 LIBRAS [9] KG POR DÍA DE HIPOCLORITO DE SODIO PRODUCIDO. INCLUYE: PANEL DE CONTROL CON PLC MARCA RENU ELECTRONICS MODELO FLA0402L V2 PARA CONVERTIR SEÑALES ANALÓGICAS EN VALORES DIGITALES, 4 ENTRADAS LINEALES DE 16 BITS Y 2 SALIDAS ANALÓGICAS DE 12 BITS, DE LAS	SCIENCOFAST	SCICHLOR 1.0	H87-PIEZA	3	\$3'524,000.00

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-117/2025



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



<p>SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS. DISEÑO PARA INTEGRARSE SIN PROBLEMAS CON LOS PLC BASADOS EN SERIE FL, FÁCILMENTE INSTALABLES, CONECTIVIDAD PLUG AND PLAY, ENTRADAS CONFIGURABLES Y TOTALMENTE ESCALABLES, GARANTIZA UNA TRANSMISIÓN DE DATOS CONFIABLE ENTRE MODELO DE EXPANSIÓN Y EL PLC BASE PARA UN RENDIMIENTO CONSTANTE, LO QUE OFRECE MECANISMOS EFICIENTES DE MONITOREO, CONTROL Y RETROALIMENTACIÓN. Y FUENTE DE ALIMENTACIÓN AMERICAN PLATING POWER QUE GARANTIZA UNA CORRIENTE CON UNA ONDULACIÓN DE MENOR QUE UNO POR CIENTO Y UNA PRECISIÓN DE CONTROL MENOR DEL UNO POR CIENTO. CELDA QUÍMICA ELÉCTRICA COMPUESTA POR PLACAS PLANAS DE FORMA CIRCULAR, SEPARADAS POR JUNTAS DE NEOPRENO DE 1/8 DE PULGADA DE ESPESOR CON DOS PLACAS DE PVC EN LOS EXTREMOS. LAS PLACAS DEL ÁNODO Y LAS PLACAS DE CÁTODO SE ALTERNAN CON LAS JUNTAS, LO QUE PROPORCIONA UN ESPACIO PARA PERMITIR QUE LA SALMUERA FLUYA ENTRE ELLAS. LAS PLACAS ESTÁN DISEÑADAS DE MODO QUE, CUANDO SE INSTALAN COMO UN CONJUNTO, SE CREA UN PLENUM O CÁMARA DE ENTRADA QUE PERMITE QUE LA SALMUERA FLUYA DE MANERA UNIFORME HACIA ARRIBA A TRAVÉS DE LOS PASAJES HASTA OTRO PLENUM O CÁMARA DE SALIDA DONDE SE RECOLECTAN Y EXPULSAN LA SOLUCIÓN DE CLORO Y LOS GASES. LA CELDA ESTÁ DISEÑADA ADEMÁS PARA ELIMINAR POSIBLES PUNTOS CALIENTES Y/O BOLSAS DE GAS QUE SUELEN PRODUCIRSE EN ÁREAS QUE NO RECIBEN EL FLUJO DE FLUIDO ADECUADO PARA SU ENFRIAMIENTO. LAS PLACAS DEL ÁNODO Y DEL CÁTODO SON DE TITANIO DE GRADO 2 Y EL ÁNODO ESTÁ RECUBIERTO CON UN REVESTIMIENTO RESISTENTE A BAJAS TEMPERATURAS QUE LE OTORGA UNA VIDA ÚTIL DE 5 AÑOS. LAS PLACAS TIENEN UN ESPESOR TAL QUE LA DENSIDAD MÁXIMA DE AMPERIOS ES LO SUFICIENTEMENTE BAJA PARA EVITAR UN CALOR EXCESIVO QUE PUEDE DAÑAR EL REVESTIMIENTO Y AFECTAR LA PRODUCCIÓN DE LA SOLUCIÓN. EL CONJUNTO DE CELDAS ESTÁ DISEÑADO PARA PODER REEMPLAZAR LAS PLACAS EN EL CAMPO SIN TENER QUE ENVIARLAS AL FABRICANTE PARA SU REPARACIÓN. TANQUE CILÍNDRICO DE 55 GALONES, EN MATERIAL DE RESINA PARA ALMACENAMIENTO DE SALMUERA,</p>					
---	--	--	--	--	--

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-117/2025



	<p>TRANSLUCIDO PARA VER EL NIVEL DEL LÍQUIDO, PARED DE 1/4 DE PULGADA RESISTENTES A LOS IMPACTOS, TEMPERATURA MÁXIMA DE 140 GRADOS FAHRENHEIT, QUE INCLUYE: ESCOTILLA, TUBO DE LLENADO DE SAL, TUBERÍA PARA POLVO Y BOLSA, ANILLO DE PULVERIZACIÓN, PLENO DE SALMUERA, FLUJO DESCENDENTE, EQUIPADO CON SISTEMA DE RELÉ INTELIGENTE Y CONTROLES DE NIVEL DE AGUA Y AGUA SALADA QUE ESTÁN UBICADOS EN EL EXTERIOR DEL TANQUE, LOS CUALES DETECTAN NIVELES DE LÍQUIDO EN EL TANQUE Y MONITOREAR EL USO DE SAL, SIN NECESIDAD DE QUE HAYA NINGÚN DISPOSITIVO UBICADO EN EL CORROSIVO ENTORNO DEL TANQUE. TANQUE CILÍNDRICO DE 85 GALONES, EN MATERIAL DE LLDPE (POLIETILENO LINEAL DE BAJA DENSIDAD) PARA ALMACENAMIENTO DE HIPOCLORITO DE SODIO, TRANSLUCIDO PARA VER EL NIVEL DEL LÍQUIDO, PARED DE 1/4 DE PULGADA RESISTENTES A LOS IMPACTOS, TEMPERATURA MÁXIMA DE 140 GRADOS FAHRENHEIT. BOMBA CENTRÍFUGA CON TRANSMISIÓN MAGNÉTICA DE SUCCIÓN INUNDADA, PRESIÓN INTERNA MÁXIMA DE 75 PSI, TEMPERATURA MÁXIMA DEL LÍQUIDO 93 GRADOS CELSIUS, PARA UN FLUJO MÁXIMO DE 17 (GALONES POR MINUTO), 230 VOLTS, 1/8 HP, 0.093 KW, 2850 RPM. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.</p>					
2	<p>SISTEMA DE CLORACIÓN EN SITIO SCICHLOR 2.0 MARCA. SCIENCOFAST, UNA SUBSIDIARIA DE BIOMICROBICS, CON PATENTE NO. US 10,202,697 BL, A TRAVÉS DE RECIRCULACIÓN PARA CONCENTRAR UNA SOLUCIÓN DE SALMUERA, GENERANDO LA SALINIDAD ADECUADA PARA LA CONCENTRACIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO, HASTA UNA CONCENTRACIÓN DE 0.8 POR CIENTO, CON CERTIFICACIÓN ANSI61. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE HIPOCLORITO DE 20 LIBRAS (9.1 KILOGRAMOS) = 1,130 (LITROS POR DÍA) DIMENSIONES: 144 CM. X 78 CM. X 165 CM. FUERZA: 480/230 VCA; 50/60 HZ, TRIFÁSICO. CAPACIDAD DE LA SAL: 20 LIBRAS [9,1 KG] POR DÍA DE HIPOCLORITO DE SODIO PRODUCIDO. INCLUYE: PANEL DE CONTROL CON PLC MARCA RENU ELECTRONICS MODELO FLA0402L V2 PARA CONVERTIR SEÑALES ANALÓGICAS EN VALORES DIGITALES, 4 ENTRADAS LINEALES DE 16 BITS Y 2 SALIDAS ANALÓGICAS DE 12 BITS, DE LAS</p>	SCIENCOFAST	SCICHLOR 2.0	H87-PIEZA	4	\$7'400,000.00



<p>SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS. DISEÑADO PARA INTEGRARSE SIN PROBLEMAS CON LOS PLC BASADOS EN SERIE FL, FÁCILMENTE INSTALABLES, CONECTIVIDAD PLUG AND PLAY, ENTRADAS CONFIGURABLES Y TOTALMENTE ESCALABLES, GARANTIZA UNA TRANSMISIÓN DE DATOS CONFIABLE ENTRE MODELO DE EXPANSIÓN Y EL PLC BASE PARA UN RENDIMIENTO CONSTANTE, LO QUE OFRECE MECANISMOS EFICIENTES DE MONITOREO, CONTROL Y RETROALIMENTACIÓN. Y FUENTE DE ALIMENTACIÓN AMERICAN PLATING POWER QUE GARANTIZA UNA CORRIENTE CON UNA ONDULACIÓN DE MENOR QUE UNO POR CIENTO Y UNA PRECISIÓN DE CONTROL MENOR DEL UNO POR CIENTO. CELDA QUÍMICA ELÉCTRICA COMPUESTA POR PLACAS PLANAS DE FORMA CIRCULAR, SEPARADAS POR JUNTAS DE NEOPRENO DE 1/8 DE PULGADA DE ESPESOR CON DOS PLACAS DE PVC EN LOS EXTREMOS. LAS PLACAS DEL ÁNODO Y LAS PLACAS DE CÁTODO SE ALTERNAN CON LAS JUNTAS, LO QUE PROPORCIONA UN ESPACIO PARA PERMITIR QUE LA SALMUERA FLUYA ENTRE ELLAS. LAS PLACAS ESTÁN DISEÑADAS DE MODO QUE, CUANDO SE INSTALAN COMO UN CONJUNTO, SE CREA UN PLENUM O CÁMARA DE ENTRADA QUE PERMITE QUE LA SALMUERA FLUYA DE MANERA UNIFORME HACIA ARRIBA A TRAVÉS DE LOS PASAJES HASTA OTRO PLENUM O CÁMARA DE SALIDA DONDE SE RECOLECTAN Y EXPULSAN LA SOLUCIÓN DE CLORO Y LOS GASES. LA CELDA ESTÁ DISEÑADA ADEMÁS PARA ELIMINAR POSIBLES PUNTOS CALIENTES Y/O BOLSAS DE GAS QUE SUELEN PRODUCIRSE EN ÁREAS QUE NO RECIBEN EL FLUJO DE FLUIDO ADECUADO PARA SU ENFRIAMIENTO. LAS PLACAS DEL ÁNODO Y DEL CÁTODO SON DE TITANIO DE GRADO 2 Y EL ÁNODO ESTÁ RECUBIERTO CON UN REVESTIMIENTO RESISTENTE A BAJAS TEMPERATURAS QUE LE OTORGA UNA VIDA ÚTIL DE 5 AÑOS. LAS PLACAS TIENEN UN ESPESOR TAL QUE LA DENSIDAD MÁXIMA DE AMPERIOS ES LO SUFICIENTEMENTE BAJA PARA EVITAR UN CALOR EXCESIVO QUE PUEDE DAÑAR EL REVESTIMIENTO Y AFECTAR LA PRODUCCIÓN DE LA SOLUCIÓN. EL CONJUNTO DE CELDAS ESTÁ DISEÑADO PARA PODER REEMPLAZAR LAS PLACAS EN EL CAMPO SIN TENER QUE ENVIARLAS AL FABRICANTE PARA SU REPARACIÓN. TANQUE CILÍNDRICO DE 55 GALONES, EN MATERIAL DE RESINA PARA ALMACENAMIENTO DE SALMUERA,</p>					
---	--	--	--	--	--

(Handwritten signatures and initials)



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



	<p>TRANSLUCIDO PARA VER EL NIVEL DEL LÍQUIDO, PARED DE 1/4 DE PULGADA RESISTENTES A LOS IMPACTOS, TEMPERATURA MÁXIMA DE 140 GRADOS FAHRENHEIT, QUE INCLUYE: ESCOTILLA, TUBO DE LLENADO DE SAL, TUBERÍA PARA POLVO Y BOLSA, ANILLO DE PULVERIZACIÓN, PLENO DE SALMUERA, FLUJO DESCENDENTE, EQUIPADO CON SISTEMA DE RELÉ INTELIGENTE Y CONTROLES DE NIVEL DE AGUA Y AGUA SALADA QUE ESTÁN UBICADOS EN EL EXTERIOR DEL TANQUE, LOS CUALES DETECTAN NIVELES DE LÍQUIDO EN EL TANQUE Y MONITOREAR EL USO DE SAL, SIN NECESIDAD DE QUE HAYA NINGÚN DISPOSITIVO UBICADO EN EL CORROSIVO ENTORNO DEL TANQUE. TANQUE CILÍNDRICO DE 85 GALONES, EN MATERIAL DE LLDPE (POLIETILENO LINEAL DE BAJA DENSIDAD) PARA ALMACENAMIENTO DE HIPOCLORITO DE SODIO, TRANSLUCIDO PARA VER EL NIVEL DEL LÍQUIDO, PARED DE 1/4 DE PULGADA RESISTENTES A LOS IMPACTOS, TEMPERATURA MÁXIMA DE 140 GRADOS FAHRENHEIT. BOMBA CENTRÍFUGA CON TRANSMISIÓN MAGNÉTICA DE SUCCIÓN INUNDADA, PRESIÓN INTERNA MÁXIMA DE 75 PSI, TEMPERATURA MÁXIMA DEL LÍQUIDO 93 GRADOS CELSIUS, PARA UN FLUJO MÁXIMO DE 17 (GALONES POR MINUTO), 230 VOLTS, 1/8 HP, 0.093 KW, 2850 RPM. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.</p>					
3	<p>SISTEMA DE CLORACIÓN EN SITIO SCICHLOR 4.0 MARCA. SCIENCOFAST, UNA SUBSIDIARIA DE BIOMICROBICS, CON PATENTE NO. US 10,202,69 BL, A TRAVÉS DE RECIRCULACIÓN PARA CONCENTRAR UNA SOLUCIÓN DE SALMUERA, GENERANDO LA SALINIDAD ADECUADA PARA LA CONCENTRACIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO, HASTA UNA CONCENTRACIÓN DE 0.8%, CON CERTIFICACIÓN ANSIGI. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE HIPOCLORITO DE 40 LIBRAS (18.1 KILOGRAMOS) = 2,270 (LITROS POR DÍA) DIMENSIONES: 222 CM. X 122 CM. X 183 CM. FUERZA: 480/230 VCA; 50/60 HZ, TRIFÁSICO. CAPACIDAD DE LA SAL: 20 LIBRAS [9,1 KG] POR DÍA DE HIPOCLORITO DE SODIO PRODUCIDO. INCLUYE: PANEL DE CONTROL CON PLC MARCA RENU ELECTRONICS MODELO FLA0402L V2 PARA CONVERTIR SEÑALES ANALÓGICAS EN VALORES DIGITALES, 4 ENTRADAS LINEALES DE 16 BITS Y 2 SALIDAS ANALÓGICAS DE 12 BITS, DE LAS</p>	SCIENCOFAST	SCICHLOR 4.0	H87-PIEZA	2	\$8'919,000.00

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-117/2025

2.

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo. C.P. 42092,
Tel: (771) 7774300, ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



<p>SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS. DISEÑADO PARA INTEGRARSE SIN PROBLEMAS CON LOS PLC BASADOS EN SERIE FL, FÁCILMENTE INSTALABLES, CONECTIVIDAD PLUG AND PLAY, ENTRADAS CONFIGURABLES Y TOTALMENTE ESCALABLES, GARANTIZA UNA TRANSMISIÓN DE DATOS CONFIABLE ENTRE MODELO DE EXPANSIÓN Y EL PLC BASE PARA UN RENDIMIENTO CONSTANTE, LO QUE OFRECE MECANISMOS EFICIENTES DE MONITOREO, CONTROL Y RETROALIMENTACIÓN. Y FUENTE DE ALIMENTACIÓN AMERICAN PLATING POWER QUE GARANTIZA UNA CORRIENTE CON UNA ONDULACIÓN DE MENOR QUE UNO POR CIENTO Y UNA PRECISIÓN DE CONTROL MENOR DEL UNO POR CIENTO. CELDA QUÍMICA ELÉCTRICA COMPUESTA POR PLACAS PLANAS DE FORMA CIRCULAR, SEPARADAS POR JUNTAS DE NEOPRENO DE 1/8 DE PULGADA DE ESPESOR CON DOS PLACAS DE PVC EN LOS EXTREMOS. LAS PLACAS DEL ÁNODO Y LAS PLACAS DE CÁTODO SE ALTERNAN CON LAS JUNTAS, LO QUE PROPORCIONA UN ESPACIO PARA PERMITIR QUE LA SALMUERA FLUYA ENTRE ELLAS. LAS PLACAS ESTÁN DISEÑADAS DE MODO QUE, CUANDO SE INSTALAN COMO UN CONJUNTO, SE CREA UN PLENUM O CÁMARA DE ENTRADA QUE PERMITE QUE LA SALMUERA FLUYA DE MANERA UNIFORME HACIA ARRIBA A TRAVÉS DE LOS PASAJES HASTA OTRO PLENUM O CÁMARA DE SALIDA DONDE SE RECOLECTAN Y EXPULSAN LA SOLUCIÓN DE CLORO Y LOS GASES. LA CELDA ESTÁ DISEÑADA ADEMÁS PARA ELIMINAR POSIBLES PUNTOS CALIENTES Y/O BOLSAS DE GAS QUE SUELEN PRODUCIRSE EN ÁREAS QUE NO RECIBEN EL FLUJO DE FLUIDO ADECUADO PARA SU ENFRIAMIENTO. LAS PLACAS DEL ÁNODO Y DEL CÁTODO SON DE TITANIO DE GRADO 2 Y EL ÁNODO ESTÁ RECUBIERTO CON UN REVESTIMIENTO RESISTENTE A BAJAS TEMPERATURAS QUE LE OTORGA UNA VIDA ÚTIL DE 5 AÑOS. LAS PLACAS TIENEN UN ESPESOR TAL QUE LA DENSIDAD MÁXIMA DE AMPERIOS ES LO SUFICIENTEMENTE BAJA PARA EVITAR UN CALOR EXCESIVO QUE PUEDE DAÑAR EL REVESTIMIENTO Y AFECTAR LA PRODUCCIÓN DE LA SOLUCIÓN. EL CONJUNTO DE CELDAS ESTÁ DISEÑADO PARA PODER REEMPLAZAR LAS PLACAS EN EL CAMPO SIN TENER QUE ENVIARLAS AL FABRICANTE PARA SU REPARACIÓN. TANQUE CILÍNDRICO DE 55 GALONES, EN MATERIAL DE RESINA PARA ALMACENAMIENTO DE SALMUERA,</p>					
---	--	--	--	--	--

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-117/2025

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo. C.P. 42092.
Tel. (071) 7774300, ext. 1100
www.hidalgo.gob.mx



<p>TRANSLUCIDO PARA VER EL NIVEL DEL LÍQUIDO, PARED DE 1/4 DE PULCADA RESISTENTES A LOS IMPACTOS, TEMPERATURA MÁXIMA DE 140 GRADOS FAHRENHEIT, QUE INCLUYE: ESCOTILLA, TUBO DE LLENADO DE SAL, TUBERÍA PARA POLVO Y BOLSA, ANILLO DE PULVERIZACIÓN, PLENO DE SALMUERA, FLUJO DESCENDENTE, EQUIPADO CON SISTEMA DE RELÉ INTELIGENTE Y CONTROLES DE NIVEL DE AGUA Y AGUA SALADA QUE ESTÁN UBICADOS EN EL EXTERIOR DEL TANQUE, LOS CUALES DETECTAN NIVELES DE LÍQUIDO EN EL TANQUE Y MONITOREAR EL USO DE SAL, SIN NECESIDAD DE QUE HAYA NINGÚN DISPOSITIVO UBICADO EN EL CORROSIVO ENTORNO DEL TANQUE. TANQUE CILÍNDRICO DE 85 GALONES, EN MATERIAL DE LLDPE (POLIETILENO LINEAL DE BAJA DENSIDAD) PARA ALMACENAMIENTO DE HIPOCLORITO DE SODIO, TRANSLUCIDO PARA VER EL NIVEL DEL LÍQUIDO, PARED DE 1/4 DE PULCADA RESISTENTES A LOS IMPACTOS, TEMPERATURA MÁXIMA DE 140 GRADOS FAHRENHEIT. BOMBA CENTRÍFUGA CON TRANSMISIÓN MAGNÉTICA DE SUCCIÓN INUNDADA, PRESIÓN INTERNA MÁXIMA DE 75 PSI, TEMPERATURA MÁXIMA DEL LIQUIDO 93 GRADOS CELSIUS, PARA UN FLUJO MÁXIMO DE 17 (GALONES POR MINUTO), 230 VOLTS, 1/8 HP, 0.093 KW, 2850 RPM. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO</p>					
--	--	--	--	--	--

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$67'291,600.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE SE CONVIENE COMO PRECIO FIJO, CON BASE A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTO EL PROVEEDOR.

TERCERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES: EL TIEMPO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES EN SU TOTALIDAD SERÁ DE 180 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

EL TIEMPO PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS DE CLORACIÓN EN TODOS LOS SITIOS ESPECIFICADOS SERÁ DE 210 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

CONDICIONES DE ENTREGA:

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-117/2025

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



EL PROVEEDOR DEBERÁ SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA INGRESAR DE MANERA DELIBERADA AL SITIO PARA LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLORACIÓN, MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN PARA LLEVAR AGUA AL PUEBLO, MÍNIMO CON 3 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN AL INICIO DE LOS TRABAJOS EN EL SITIO, PARA QUE EL ÁREA ESTE EN POSIBILIDADES DE CONTESTAR DICHO OFICIO CON LA AUTORIZACIÓN DEL ACCESO.

EL PROVEEDOR SE HACE RESPONSABLE DE CUALQUIER DAÑO OCASIONADO A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DURANTE LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS DE CLORACIÓN, POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR UN PROGRAMA DE TRABAJO DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS DE CLORACIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AGUA, TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO CON EL PROPÓSITO DE DETERMINAR ACTIVIDADES NECESARIAS CON RELACIÓN A LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS Y POZOS.

EL ORDEN DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS BIENES EN SUS RESPECTIVAS UBICACIONES QUEDA A CRITERIO DEL LICITANTE GANADOR, EL CUAL DEBERÁ OBSERVARSE EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS PREVIAMENTE MENCIONADO, HASTA ALCANZAR LA ETAPA DE CONEXIÓN DE LOS SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN A LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO, YA QUE SE DEBERÁ COORDINAR UN PARO TOTAL QUE TENDRÁ UNA DURACIÓN NO MAYOR A 12 HORAS POR SITIO. PONIENDO EN MARCHA NUEVAMENTE EL SERVICIO UNA VEZ QUE ENTRE EN OPERACIÓN DICHOS SISTEMAS, CON EL PROPÓSITO DE NO AFECTAR EL SUMINISTRO DE CAUDAL A LOS SITIOS EN MENCIÓN Y SU ZONA DE INFLUENCIA, ASÍ COMO A LOS ACUEDUCTOS RELACIONADOS A LOS MISMOS.

SE DEBERÁ NOTIFICAR A TRAVÉS DE OFICIO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN PARA LLEVAR AGUA AL PUEBLO CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, INDICANDO DÍA, HORA Y LUGAR DE LA PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS DE CLORACIÓN PARA QUE LA SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AGUA COORDINE QUE SU PERSONAL TÉCNICO SE ENCUENTRE EN EL SITIO PARA UNA INSPECCIÓN DE QUE LA PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS DE CLORACIÓN SEA LA CORRECTA Y QUE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ MONITOREAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES INSTALADOS DURANTE 3-7 DÍAS NATURALES PARA DESCARTAR POSIBLES FALLAS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES, EL PROVEEDOR EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-117/2025



CUARTA.- LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- LOS SISTEMAS DE CLORACIÓN SERÁN ENTREGADOS, INSTALADOS Y PUESTOS EN MARCHA EN LOS SIGUIENTES SITIOS:

PARTIDA 1:

- POZO [REDACTED]: [REDACTED] MUNICIPIO ZEMPOALA, HIDALGO C.P. [REDACTED] EN UN HORARIO DE LUNES A DOMINGO DE 8:30 AM A 16:30 PM
- POZO [REDACTED]: [REDACTED] MUNICIPIO ZEMPOALA, HIDALGO, C.P. [REDACTED]. EN UN HORARIO DE LUNES A DOMINGO DE 8:30 AM A 16:30 PM
- POZO [REDACTED]: [REDACTED] MUNICIPIO ZEMPOALA, HIDALGO, [REDACTED] [REDACTED], C.P 42186. EN UN HORARIO DE LUNES A DOMINGO DE 8:30 AM A 16:30 PM

PARTIDA 2:

- POZO [REDACTED]: [REDACTED] MUNICIPIO ZEMPOALA, HIDALGO, C.P. [REDACTED]. EN UN HORARIO DE LUNES A DOMINGO DE 8:30 AM A 16:30 PM
- POZO [REDACTED]: [REDACTED] MUNICIPIO ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, ESTADO HIDALGO, C.P. [REDACTED]. EN UN HORARIO DE LUNES A DOMINGO DE 8:30 AM A 16:30 PM
- POZO [REDACTED]: [REDACTED], MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO, C.P. [REDACTED]. EN UN HORARIO DE LUNES A DOMINGO DE 8:30 AM A 16:30 PM
- POZO [REDACTED]: [REDACTED], MUNICIPIO ZEMPOALA, HIDALGO, C.P. [REDACTED]. EN UN HORARIO DE LUNES A DOMINGO DE 8:30 AM A 16:30 PM

PARTIDA 3:

- POZO [REDACTED]: [REDACTED], MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, C.P. [REDACTED] EN UN HORARIO DE LUNES A DOMINGO DE 8:30 AM A 16:30 PM
- POZO [REDACTED]: [REDACTED] MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO, C.P. [REDACTED]. EN UN HORARIO DE LUNES A DOMINGO DE 8:30 AM A 16:30 PM

QUINTA.- ANTICIPOS.- SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 50% DEL MONTO

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-117/2025

[Handwritten signatures and initials]

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #209,
 Col. Industrial La Paz,
 Pachuca de Soto, Hgo. C.P. 42092,
 Tel. (771) 774300, ext. 1198
 www.hidalgo.gob.mx

Eliminados: 27 PALABRAS DE 17 RENGLONES DE 9 PARÁGRAFOS DE LA HOJA: 12
 con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo, y Capítulo IX, Sección I, numerales Quincoagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por el artículo 3° Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y el correlativo 3° Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo; correspondiendo al tastado de los siguientes datos personales: Nombre del Pozo, Domicilio, Código Postal



CONTRATADO.

SEXTA.- CONDICIONES DE PAGO.- SE REALIZARÁ TRÁMITE DE PAGO ANTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES.

SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 50% DEL MONTO CONTRATADO, SE PAGARÁ 30% DEL MONTO CONTRATADO AL SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO Y EL 20% RESTANTE DEL MONTO CONTRATADO SE PAGARÁ A LA PUESTA EN MARCHA A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AGUA DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, FIRMANDO LAS PARTES INVOLUCRADAS EN ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN UNA VEZ CONCLUIDO EL SUMINISTRO, LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS DE CLORACIÓN, PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA, CON LOS ARCHIVOS (XML Y PDF) ENVIADOS AL CORREO ELECTRÓNICO direcciondap.spih@gmail.com, MISMA QUE SERÁ ENTREGADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES UBICADA EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HORAS, LO ANTERIOR PARA SU REVISIÓN.

EL PROVEEDOR DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CAA9105311S4, CON DIRECCIÓN EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42092.

LOS ANTICIPOS QUE, EN SU CASO, RECIBAN DEBERÁN GARANTIZARSE.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DE LOS ANTICIPOS INCLUYENDO EL I.V.A., MEDIANTE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA, A FAVOR DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES.

LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

SE SOLICITA QUE, EN LA FACTURACIÓN, LA FORMA DE PAGO SEA POR DEFINIR Y EL MÉTODO DE PAGO SEA EN PARCIALIDADES O DIFERIDO Y QUE CON CADA PAGO QUE SE REALICE, EL PROVEEDOR OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ GENERAR SU COMPLEMENTO DE PAGO CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, REGLA 2.7.1.32 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025 Y MANUAL DE NORMAS Y LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL GASTO DE OPERACIÓN 2025 Y DEBERÁ REMITIRLO (EN FORMATO PDF Y XML) VÍA CORREO EL CORREO ELECTRÓNICO QUE DESIGNE LA CAASIM DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA REGLA MENCIONADA, CON LA FINALIDAD DE NO INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO DE LAS

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-117/2025

OBLIGACIONES FISCALES.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR" DEBE ENTREGAR FIANZA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y LOS ARTÍCULOS 72 TERCER PÁRRAFO FRACCIÓN III, 81 FRACCIÓN II Y 82 DE SU REGLAMENTO.

A LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR FIANZA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO I.V.A. , COMO GARANTÍA DE CALIDAD Y VICIOS OCULTOS, OTORGADA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA, A FAVOR DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, LA CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 1 AÑO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS BIENES POR PARTE DEL ÁREA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

EN CASO DE QUE LOS BIENES PRESENTEN ALGÚN DEFECTO O FALLA UNA VEZ QUE ENTREN EN OPERACIÓN, EL PROVEEDOR TENDRÁ UN PLAZO DE 5 MESES PARA REPONER EL BIEN DEFECTUOSO O 60 DÍAS NATURALES PARA REPARAR LA FALLA EN EL SISTEMA DE CLORACIÓN COMO TAL.

OCTAVA.- SUMINISTRO Y RECEPCIÓN.- EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN EL SITIO QUE SE HA ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, Y LA RECEPCIÓN ESTARÁ BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA PERSONA QUE "LA CAASIM" DESIGNE, QUE ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" HA SUMINISTRADO LOS BIENES O PARTE DE LOS MISMOS QUEDANDO ÉSTOS A DISPOSICIÓN DE "LA CAASIM".

AMBAS PARTES ESTABLECEN QUE, REALIZADO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CLÁUSULA, "EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE "LA CAASIM" PARA QUE ÉSTA LA VALIDE Y LE SEA CUBIERTA POR LOS CONDUCTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, ESTABLECIENDO CONCRETAMENTE QUE EL SUMINISTRO EN SU TOTALIDAD O PARTE DEL MISMO, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PROGRAMA DE ENTREGA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DENTRO DEL TIEMPO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- EL PAGO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR", EN SU CASO, DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-117/2025

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO DE PUBLICACIÓN, CONFERENCIA, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS POR EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CAASIM", PUES DICHS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, "EL PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CAASIM", EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- OTRAS RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, EN EL LUGAR DONDE DEBA REALIZARSE Y DE QUE LA ENTREGA SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "LA CAASIM", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, MALA CALIDAD DE LOS BIENES; Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CAASIM", A LOS MISMOS BIENES O A TERCEROS.

IGUALMENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS A ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS BIENES SUMINISTRADOS AMPARADOS EN ESTE CONTRATO, PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CAASIM" EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CUANDO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES NO SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO PROPORCIONE "LA CAASIM", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LA REPOSICIÓN INMEDIATA DE LOS BIENES POR SU CUENTA.

LAS PARTES ESTABLECEN QUE QUEDA BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EXIMIÉNDOSE A "LA CAASIM", DE TODA RESPONSABILIDAD POR CAUSAS DE ACCIDENTE O INFRACCIONES DE TRÁNSITO QUE PUDIERAN OCASIONARSE CON MOTIVO DE DICHO TRASLADO.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- PENAS CONVENCIONALES. – LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA SE PENALIZARÁ CON EL 3 (TRES) AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR A PARTIR DE LA FECHA LÍMITE SEÑALADA PARA LA ENTREGA. EN CASO DE QUE EXISTA INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS ANTICIPOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS CARGOS SE

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-117/2025



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA CAASIM".

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE DE IGUAL MANERA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LOCAL DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA CAASIM" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, ASÍ COMO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" EN ESTE CASO, "LA CAASIM" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS EXHIBIDAS POR "EL PROVEEDOR" Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE SUMINISTROS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CAASIM", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE HAYA OTORGADO GARANTÍA, SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA.

DÉCIMA QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES, ASÍ COMO, SUPLETORIAMENTE, A LO PREVISTO POR EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA SEXTA.- NORMATIVIDAD APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-117/2025




COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO; POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE LAS OBLIGACIONES Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 18 (DIECIOCHO) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

POR "LA CAASIM"



LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA
DIRECTOR GENERAL


M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


M.N.C.E. JORGE GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN PARA LLEVAR AGUA AL PUEBLO

POR "EL PROVEEDOR"

"SUMINISTROS INDUSTRIALES Y AGROPECUARIOS PENINSULARES, S. DE R.L. DE C.V."


C. CARLOS RAÚL CANTO VALDEZ
GERENTE ADMINISTRADOR

TESTIGOS


L.D. MAYRA HILDELISA FLORES DOMINGUEZ


DRA. EN Q. TERESA DE JESÚS LICONA
SÁNCHEZ

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, NÚMERO CAASIM-DAJ-117/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "SUMINISTROS INDUSTRIALES Y AGROPECUARIOS PENINSULARES, S. DE R.L. DE C.V.", DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025.